

MENDOZA, **5 de abril de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 6767/23, caratulado "*Nota Decana FAD sobre situación violencia Carrera de Diseño*".

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina por una denuncia interpuesta en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, (citando hechos ocurridos el 14 de febrero del corriente) ante la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal.

Que la mencionada Consejería sugiere en nota de referencia: 1) la apertura de una investigación administrativa a los efectos de un sumario administrativo por la aplicación del Punto A (de las denuncias) y B (de las autoridades que detentan las potestades disciplinarias) del Art. 9 del Protocolo de Intervención Institucional; 2) la adopción de medidas preventivas en protección del estudiantado y 3) la formación con perspectiva de género para el equipo de cátedra de la asignatura "**Diseño Gráfico II**".

Que respecto al inicio de una investigación sumaria, aparte de la denuncia aludida, se reunirán los antecedentes relativos a idéntica medida sugerida por la Dirección de Asuntos Legales de Rectorado en el año 2018 en relación a tres puntos denunciados por alumnos a saber: incumplimiento de los horarios de consulta, falta devolución de los resultados de examen, trabajos prácticos y escala numérica de notas arbitraria utilizada para calificar y se acompañarán encuestas de alumnos que obran en Secretaría Académica.

Que en relación a la adopción de medidas preventivas, luego de un extenso debate se concluyó en la opinión unánime de que es menester el cambio de funciones que impliquen tareas ajenas a la práctica de enseñanza – aprendizaje frente a alumnos/as. Al efecto se decidió que sea el Decanato – luego de realizar las consultas que estime conveniente – quien determine las funciones a cumplir por el docente.

Que en cuanto a la formación con perspectiva de género sugerido para el equipo de cátedra de la asignatura "**Diseño Gráfico II**", los Consejeros opinaron favorablemente respecto de la misma, medida a adoptar en acuerdo con la Consejería.

Que a fin de determinar responsabilidades para el inicio de una Investigación sumaria conforme a lo dispuesto el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/14-C.S. es necesario reunir a través de Secretaría Académica, los antecedentes relativos a la actual denuncia efectuada en Consejería, las encuestas de alumnos y la presentación efectuada por estudiantes en el año 2018 respecto al espacio curricular "**Diseño Gráfico II**" de la carrera de Diseño Gráfico, a cargo del Prof. Roberto Tiberio RUGGIERO.

Resol. N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Por ello, atento a lo dispuesto por el Consejo Directivo en sesión del 28 de marzo de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cambio de funciones del Prof. Roberto Tiberio RUGGIERO (CUIL N° 20-10.493.532-0 – Legajo 14.624) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, de la cátedra "**Diseño Gráfico II**" de las Carreras de Diseño, a partir de la notificación de la presente resolución.

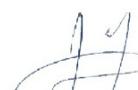
ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Decana la facultad de asignar funciones que impliquen tareas ajenas a la práctica de enseñanza – aprendizaje frente a alumnos/as.

ARTÍCULO 3º.- Recomendar al equipo de cátedra de la asignatura "**Diseño Gráfico II**" de las Carreras de Diseño, realizar capacitaciones en perspectiva de género.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 26


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO